

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(C.E.F.A.F.A.)**

FONDO: Fondo de Apoyo al COSAM FONDO: CEFAFA

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 201801 322
No. OFICIO: 173 del 28/01/2018
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C. 7

PROVEEDOR
GRUPO BRYOMED, S.A DE C.V.

CONDICION DE PAGO
CONTRAENTREGA

REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020
N.SOL.: 201801-514

NIT: 0814-030414-103-2

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO
MED-54006 BRYOMIXOL I.V. 50 ML.

| FECHA | SUCURSAL | N.SOL. |
|------------|---------------------|------------|
| 31/01/2018 | 97 COMPRAS PARA HMC | 201801-514 |
| CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 8.00 | 56.5000 | \$ 452.00 |

Victoria Margarita Dorodea Livores

01/02/2018

GRUPO BRYOMED, S.A. de C.V.

ADMN TITULAR: TRINIDAD E. ROMERO CABEZAS. ADMN SUPLENTE: LIC. ANABELLA MATA NAJARRO.

TIEMPO DE ENTREGA: CONTRAENTREGA DESPUÉS DE RECIBIR CHEQUE O EFECTIVO, FACTURAR EN EL SUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA/FONDO DE APOYO AL COSAM.

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacia de la Fuerza Armada (HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

NOTA: Toda reproducción de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 100.00 + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIONES

Total Compra: 452.00
I.V.A.: 0.00
Total: 452.00



Revisado Por:
Licda. Karla Lemus
Jefe Depto. Apoyo al COSAM

Va.Bo.:
Ing. Jesús Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

Autorizado por:
Contratante Juan Antonio Calderón González
Gerente General

Elaborado por:
Héctor Carzona
Jefe GACI

Visado Presupuestario:
Ing. Mario del Villanueva
Jefe de Presupuesto en Funciones

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 118, inc. 2, LACAP.

281